



FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE CONTROL
DISCIPLINARIO DE LOS JUECES DEL DISTRITO
DE CHICLAYO. AÑO 2011-2012.**

Para optar el Título Profesional de
Abogado

AUTORES:

SALDAÑA SALDAÑA CIRO NOE.

VELA IDROGO MIGUEL ALEJANDRO.

Pimentel – Perú

2014

RESUMEN

El problema en que se centró la investigación, fue sobre las discrepancias teóricas e incumplimientos sobre el Análisis de los Sistemas de Control Disciplinario de los Jueces de Chiclayo, año 2011-2012.

Por ello proponemos que en lugar de que la OCMA sea la encargada de sancionar, previa recomendación de la ODECMA, a un Juez presuntamente culpable de algún acto de indisciplina, sea el CNM (Consejo Nacional de la Magistratura) quien se encargue de dictaminar la sanción correspondiente y que siga siendo las ODECMAS las encargadas de la investigación disciplinaria, a través de un análisis, resumen, descripción, y explicación del problema, que se consiguió mediante objetivos específicos.

Este estudio fue necesario porque en nuestro distrito judicial actualmente se vive una incertidumbre con respecto a las sanciones otorgadas por la OCMA (Órgano Central encargado del Control Disciplinario de los Jueces Nacionales), ya que para una parte de la población y comunidad jurídica, la sanción dada a jueces presuntamente culpables no es la adecuada ni la correcta y que en muchas oportunidades las sanciones otorgadas no son justas e incluso hasta se sanciona irregularmente sin tener en cuenta los artículos de la Ley de la Carrera Judicial ni de la Constitución.

La técnica de recopilación de datos que se empleo fue el cuestionario aplicado tanto a Profesionales del Derecho como a la Comunidad Jurídica.

Concluyo con que actualmente “el Análisis de los Sistemas de Control Disciplinario de los Jueces de Chiclayo, año 2011-2012” se está viendo afectada por discrepancias teóricas e incumplimientos, que están relacionados por el hecho de que los profesionales del derecho y la comunidad jurídica no consideran correctamente la aplicación de las disposiciones de la Constitución Política del Perú y la Ley de la Carrera Judicial.

Finalmente recomendamos que sea el CNM (Consejo Nacional de la Magistratura) quien se encargue de dictaminar la sanción correspondiente y que siga siendo las ODECMAS las encargadas de la investigación disciplinaria, para salvaguardar la problemática suscitada en la presente investigación.